



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La oficina administrativa de la Unidad Zonal X Junín Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LOS AMBIENTES DE LA UNIDAD ZONAL X JUNIN PASCO.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar personal para realizar el objeto del servicio y mantener los ambientes adecuados para el desarrollo de las labores y proyectar una imagen adecuada para los usuarios, autoridades y demás que visiten la Unidad Zonal.

META: 0250

4. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- Limpiar las ventanas y vidrios de los diferentes ambientes.
- Limpiar (barrer, encerar) todos los ambientes de la Unidad Zonal.
- Limpiar todos los escritorios de la oficina de la Unidad Zonal.
- Desinfectar los baños, y sacar la basura de los ambientes.
- Limpiar el área verde (parte interior de la oficina).
- **El servicio será realizado por un (01) personal de limpieza y mantenimiento, cuatro veces por semana Domingo, Martes, Miércoles y Jueves cuyo horario será de 17:30 pm a 20:30 pm.**

5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad legal:

- Ser mayor de 18 años (copia legible del DNI).
- Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales ni Judiciales.

Capacidad Técnica y Profesional:

- Tener como mínimo secundaria completa, acreditar con Certificado de Estudios y/o Técnico y/o Bachiller y/o Egresado y/o afines. (Copia Simple)

Experiencia:

- Experiencia en puestos similares no menor a seis (06) meses, en el Sector Público o Privado.
Acreditar: Copia simple de contrato con su respectiva conformidad; constancia o certificados de trabajo que acredite la experiencia.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación del servicio es de noventa (90) días calendarios o puede estar sujeto a variación de acuerdo con lo indicado por el área usuaria, el plazo de ejecución contractual inicia desde el día siguiente de la confirmación de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

7. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio, materia de los Términos de Referencia, es en la Av. Circunvalación N° 550 La Merced – Chanchamayo.

8. ENTREGABLES

Los entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios luego de culminado el entregable del servicio, conforme se detalla a continuación:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesProvias
Nacional

ENTREGABLE	PLAZOS
PRIMER ENTREGABLE (ABRIL)	30 DIAS CALENDARIOS
SEGUNDO ENTREGABLE (MAYO)	31 DIAS CALENDARIOS
TERCER ENTREGABLE (JUNIO)	30 DIAS CALENDARIOS
CUARTO ENTREGABLE (JULIO)	31 DIAS CALENDARIOS
QUINTO ENTREGABLE (AGOSTO)	31 DIAS CALENDARIOS

Para el trámite de pago el postor deberá presentar:

- Recibo por honorarios.
- Informe de labores realizadas, panel fotográfico, mínimo 04 fotos.
- Control de asistencia.

Los documentos en físico deberán ser presentados en un plazo máximo de 03 días calendarios posterior a la culminación de cada entregable en la Oficina Zonal, en la Av. Circunvalación N° 550, La Merced – Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario de recibido el entregable; por el Administrador, el área de abastecimientos será el encargado de las coordinaciones con el Proveedor responsable de las medidas de control.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizara por entregable, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por cada entregable, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad.

12. PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

Si el CONTRATADO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

13. OTRAS PENALIDADES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable, conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Nacional

la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

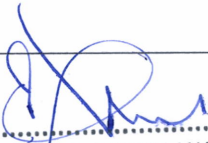
18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.


Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.


ECON. ELIEL D. MATTOS MARREROS
ADMINISTRADOR
UNIDAD ZONAL JUNIN PASCO
MTC - PROVIAS NACIONAL

Elaborado por


ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES
Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco
MTC - PROVIAS NACIONAL

Aprobado por / Jefe Zonal